

*Al posesionarse del mando interino del Vireynato de las Provincias del Rio de la Plata el Mariscal de Campo D. Antonio Olaguer Feliu, en virtud de pliego de providencia con motivo del fallecimiento del Virey que era de ellas D. Pedro Melo de Portugal, ocurrió la duda al Comandante de Marina en Montevideo sobre el tratamiento que deberia darse por los individuos de la Real Armada existentes en aquel Departamento al citado Virey interino, mediante á que su particular ordenanza solamente prevenia que diesen el de Exce- lencia á los Vireyes en propiedad: representó por consiguiente dicho superior Xefe en solicitud de la soberana decision; y el Rey despues de haber oido en el asunto á su Supremo Consejo de las Indias, conformándose con el dictámen de este Tribunal, se ha servido S. M. resolver por punto general lo si- guiente.*

*Que los Vireyes interinos de América (tengan ó no el grado de Teniente General, ó qualesquiera otro menor del Exército) como que representan la Real Persona, y tienen el gobierno superior de sus respectivos distritos, mientras sirven el empleo deben gozar del mismo modo que los propietarios del tratamiento y honores declarados á favor de estos por los Reales Decretos de 16 de Mayo y 8 de Agosto de 1788: que á los que hayan servido interinamente los Vireynatos de América, y despues de haber cesado en el empleo permanecieren en el distrito de las mismas Provincias que mandaron, debe conservárseles en ellas el tratamiento de Exce- lencia, aun quando carezcan de la graduacion de Teniente General; pero no ponérseles encima de los*



escritos este tratamiento (cuyo distintivo corresponde á los Vireyes en propiedad, y á los interinos únicamente mientras lo fueren), ni hacérseles otros honores que los pertenecientes al grado militar que tuvieren; y finalmente que quando los Vireyes interinos relevados de su mando salieren de las Provincias en que lo obtuviéron para qualesquiera otras de aquellos ó estos Dominios, no han de conservar mas tratamiento y honores que los respectivos á su graduacion militar.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y exácto cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 6 de Setiembre de 1798.